

201 FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD**ACUERDO No. 397 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022**

“Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Decreto 192 de 2021, 518 de 2021 y 540 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud, actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Salud - FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 “*Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”, Acuerdo 12 de 1994 “*Estatuto de Planeación del Distrito Capital*”, Decreto 192 del 2 de junio de 2021 “*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones*” Acuerdo 761 del 11 de junio 2020 “*Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI” 2020-2024* aprobado por el Concejo de Bogotá, el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo “Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI” por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.

Que en el Decreto 192 de 2021 se establece en el artículo 10: “**Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto.”

“Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Parágrafo. Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales).”

Que mediante el Decreto No. 540 de 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital", el cual aprueba para la vigencia 2022 del presupuesto para el Fondo Financiero Distrital de Salud por valor de \$ 3.127.773.051.000.

Que para fortalecer procesos importantes para el desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que forman parte de los compromisos y prioridades de la agenda pública sectorial programada en el Plan de Desarrollo de “**Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI**”, 2020 – 2024, el Fondo Financiero Distrital de Salud requiere **contracreditar**

apropiaciones de los proyectos **7828** “*Condiciones favorables para la salud y la vida*” por valor de **\$11.980.618.615**, **7830** “*Asistencia; Infancia imparables Bogotá*” por valor de **\$140.461.710**, proyecto **7833** “*Asistencia: Mujeres, salud incluyente y diferencial Bogotá*” por valor de **\$ 594.914.612**, con el fin de **acreditar** el proyecto **7826** “*Asistencia: discapacidad, cuidado, salud e inclusión Bogotá*” por valor de **\$ 594.564.890**, proyecto **7829** “*Asistencia: nuevas generaciones, salud e inclusión Bogotá*” por valor de **\$ 3.351.586.364**, proyecto **7831** “*Saneamiento Salud Ambiental Bogotá*”, por valor de **\$ 7.649.798.678** proyecto **7832** “*Abriendo caminos para la paz y la reconciliación de las víctimas del conflicto armado a través de la atención psicosocial*” por valor de **\$343.118.990**, proyecto **7904** “*Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud*” por valor de **\$ 776.926.015**, este traslado se requiere principalmente entre los proyectos de Salud Pública de Intervenciones Colectivas con el fin de reorganizar los recursos para realizar adiciones hasta marzo de 2023, de los convenios suscritos actualmente con las Subredes y para incorporar recursos asignados por el Ministerio de la Protección Social mediante Resolución No.1738 de 2022 del 22 de Septiembre de 2022, para “*Apoyo al Proceso de Certificación de Discapacidad Nacional*”.

Que mediante comunicación No 2-2022-161891 del 08 de noviembre de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No 2022EE57301001 del 25 de noviembre de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia Fiscal de 2022, por la suma **DOCE MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS \$ 12.715.994.937**, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
O2	GASTOS	12.715.994.937
O23	INVERSIÓN	12.715.994.937
O2301	DIRECTA	12.715.994.937
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	12.715.994.937
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	12.121.080.325
O2301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	11.980.618.615
O23011601090000007828	Condiciones Favorables para la Salud y la Vida	11.980.618.615
O2301160111	Salud y bienestar para niñas y niños	140.461.710
O23011601110000007830	Infancia Imparable	140.461.710
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	594.914.612
O2301160341	Sin machismo ni violencia contra las mujeres, las niñas y los niños	594.914.612
O23011603410000007833	MujerEs, salud incluyente y diferencial Bogotá	594.914.612

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CREDITOS
O2	GASTOS	12.715.994.937
O23	INVERSIÓN	12.715.994.937
O2301	DIRECTA	12.715.994.937
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	12.715.994.937
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	4.723.077.269
O2301160106	Sistema Distrital del Cuidado	594.564.890
O23011601060000007826	Discapacidad, Cuidado, Salud e Inclusión	594.564.890
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	776.926.015
O23011601070000007904	Implementación y fortalecimiento de la red distrital de servicios de salud	776.926.015
O2301160110	Salud para la vida y el bienestar	3.351.586.364
O23011601100000007829	Nuevas Generaciones, Salud e Inclusión	3.351.586.364
O23011602	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	7.649.798.678
O2301160235	Manejo y prevención de contaminación	7.649.798.678
O23011602350000007831	Saneamiento Salud Ambiental	7.649.798.678
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	343.118.990
O2301160339	Bogotá territorio de paz y atención integral a las víctimas del conflicto armado	343.118.990
O23011603390000007832	Abriendo caminos para la Paz y la Reconciliación de las Víctimas del Conflicto Armado a través de la Atención Psicosocial	343.118.990

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHN JAVIER SARMIENTO
SANTANA
Presidente Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud.

JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ
Secretario Técnico Junta Directiva
Fondo Financiero Distrital de Salud

VoBo : Luis Miguel Usuga Samudio
Aprobó: Raúl Alberto Bru Vizcaíno
Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona
Elaboro: Glissan Ardila P